

**ACTA DE REUNIÓN N° 2/2019**  
**COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	03-04-2019
Fecha de Realización	25-04-2019
Hora de Inicio	15:30 horas
Hora de Término	17:00 horas
Lugar	Dirección Regional de Gendarmería
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Fabián Mella Olivos	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos
Connie Fuentealba O.	Secretaria Abogado Corte de Apelaciones	Corte de Apelaciones de Punta Arenas
Jaime Obando Ruz	Asesor Jurídico	Defensoría Penal Pública
Octavio Villarroel A.	Coordinador Regional (s)	Servicio Nacional de Menores
Dan Toro Arévalo	Director Regional (s)	Gendarmería de Chile
Fernando Dobson	Fiscal Regional (S)	Fiscalía Regional
Alejandra Guevara Mendoza	Jefa de Unidad de Víctimas y Testigos	Fiscalía Regional
Octavio Flores Vásquez	Juez	Tribunal Oral en lo Penal
Gaspar Montero Castro	Jefe (s) Prefectura PDI	Policía de Investigaciones
Hans Monroy Navarro	Asesor Jurídico PDI	Policía de Investigaciones
Roberto Machuca Rojas	Jefe de Zona	Carabineros de Chile
Francisco Cárdenas Mansilla	Presidente	Colegio de Abogados
Paula Stange Kahler	Jueza de Garantía	Juzgado de Garantía

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Tilson Labbé Verdugo	Ingeniero	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Sebastián Pérez San Martín	Abogado Coordinador Unidad de Entrevistas Video grabado.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>Saludo de bienvenida por parte del Sr. Seremi de Justicia y Derechos Humanos a los integrantes de la Comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informa que el acta de la comisión anterior fue enviada con anterioridad y es aprobada por unanimidad de los asistentes.</li> </ul>
II.	<p><b>Entrevistas Video grabadas</b></p> <p>El Seremi de Justicia y Derechos Humanos refiere que la comisión se abocará a la implementación de la Ley de entrevistas video grabadas, señalando al efecto que en la mañana visitó al Ministerio Público y al Tribunal Oral en lo Penal, en conjunto con funcionarios del Nivel Central quienes vinieron de Santiago para conocer los avances en su implementación y ofrecer su ayuda en aquellas dificultades que se hayan suscitado.</p> <p>Toma la palabra Sebastián Pérez San Martín, abogado de la unidad de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien es acompañado por Tilson Labbé Verdugo, ingeniero, quien señala que desde septiembre de 2018 se le encomendó la implementación de la ley de entrevistas video grabadas a nivel nacional y que se encuentra realizando un recorrido por todas las regiones.</p> <p>Realiza una breve exposición de la historia de la Ley para luego presentar un PPT, el cual se anexa a la presente acta.</p> <p>El 3 octubre del presente año comienza a regir la ley para el Norte Grande, Magallanes y el Maule, no se trata de un plan piloto, si no que se inicia con su implementación. Primer año 15%, donde se encuentra nuestra región, 2020 un 40% y 2021 se proyecta el 100% del país implementando la Ley.</p> <p>La implementación es un proceso mancomunado entre los diversos actores, y no solo labor del Ministerio de Justicia y DD.HH, siendo la principal dificultad el acuerdo entre los distintos actores en sus roles, funciones y defectos institucionales. La implementación se enfocará en 6 áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Formación de acreditación:</b> Desde el 2 de abril, fecha de publicación del Reglamento, hasta el 5 de septiembre del presente año se darán cursos de preparación. PDI comenzó con los cursos el lunes pasado, Carabineros comienzan su curso el lunes 29, luego viene el turno del Ministerio Público. El Ministerio de Justicia aplicará una pauta especial a quienes se hayan formado con anterioridad al 2 de abril, 105 personas en todo el país (acreditación especial), quienes los realizan con posterioridad siguen el proceso ordinario. Señala que todas las personas formadas con anterioridad al 2 de abril no podrían ser acreditadas, por esto se crea el procedimiento especial, puesto que la ley señala el contenido mínimo que deben aprobar las personas que hicieron los cursos iniciales de formación (CIF), por ejemplo que se les instruya sobre los procesos básicos y generales de la ley, lo que no podría ser posible, esto porque se formaron con anterioridad a la entrada en vigencia, tampoco estas personas habían hecho cursos de intermediación, incluso algunos jamás habían participado en alguna parte del Proceso Penal, por lo que todos aquellos fueron actualizados sobre estos vacíos entre el 18 de marzo y el 5 de abril fueron llamados por el nivel central para efectos de poder ser acreditados, lo que se realizará a partir del 3 de junio del presente año hasta el 3 de septiembre. El Ministerio de Justicia y DD.HH se pronuncia respecto a las mallas curriculares (art.20 Reglamento), y en este se dan los contenidos mínimos.</li> <li>2) <b>Entrevistadores e intermediadores:</b> Se procedió a calcular el número de entrevistadores necesarios para cada región, y de esta manera darle operación al sistema. Para esto se realizó un proceso metodológico basado en los índices del Ministerio Público en conjunto con los distintos actores del sistema y así llegar a un número (denuncias). Se determinó tiempo de dedicación de cada entrevistador a cada entrevista y cuál es su carga de trabajo. (2,4, 6 u 8 horas de trabajo), entre otras variables, considerando traslados y feriado legal. En la comisión nacional de</li> </ol>

noviembre se presentó un primer número, donde se precisó que el óptimo era dedicación de 4 horas para la realización de entrevistas. En diciembre de 2018 se estimó realizar un ejercicio separado atendido al Poder Judicial, pues la ley dice “podrán” respecto al Poder judicial, a diferencia de los diversos actores. Los fiscales y abogados asistentes no pueden ser intermediadores. Finalmente se mandató a la academia judicial la formación de al menos el 30% de los jueces en competencia penal en formación especializada. Interviene doña Paula Stange quien señala que comenzaron con los CIF. Lo que trae como consecuencia que la variable de intermediadores dice relación con el buen funcionamiento del Poder Judicial, lo que podría llegar a la figura de un cuarto juez. EL 2018 hubo un gran incremento en las denuncias, 14 o 15%, por lo que se volvió a realizar el cálculo. Magallanes requiere 3 de un total de 32 a nivel nacional para la primera etapa, se han formado 8 en la región (2 Carabineros, 2 PDI, 4 Ministerio Público), a lo que debemos sumar los jueces que se están formando para luego ser acreditados (6 jueces). En PPT se desagrega lugar por lugar. Número máximo de víctimas estipulado en Magallanes son 220. Continúa exponiendo respecto a la realidad de las otras regiones y los problemas a solucionar, aquí Magallanes no entra puesto que está cubierto y existe una brecha.

- 3) **Protocolos y convenios:** La ley y el reglamento disponen 9 materias que deben ser protocolizadas: desde la denuncia y derivación, hasta los procedimientos de entrevista e intermediación. Algunos protocolos se encuentran en proceso de acreditación, otros en proceso de entrega y otros en que está pendiente la propuesta del Ministerio de Justicia y DD.HH, lo cual se hará en los próximos días, se detalla su estado en página número 11 de la presentación adjunta. Se señala también que el Ministerio del Interior también se encuentra formando algunos entrevistadores para última ratio. El Ministerio Público puede hacer usos de las salas del Poder Judicial, no de forma contraria. En Aysén se da un caso especial, lo que no viene al caso de Magallanes.
- 4) **Infraestructura y habilitación de salas:** Actualmente se encuentran 30 salas construidas y habilitadas, de estas 12 pertenecen al Ministerio Público para entrevistas video grabadas, y 18 salas especiales del Poder Judicial para declaración judicial. Asimismo hay 25 salas que se encuentran en una etapa intermedia, están construidas pero deben implementar o a adaptar el soporte tecnológico acorde a los artículos 13 y 14 del reglamento (7 salas PDI, 14 Poder Judicial y 4 Ministerio Público), finalmente 4 salas pertenecientes a Carabineros de Chile se encuentran en proceso de construcción. Los datos no se encuentran completamente actualizados, actualmente se está realizando un levantamiento para tener los datos duros.

Justicia además de acreditar, debe disponer un listado de entrevistadores para que fiscales o jueces lo escojan, para lo cual se está desarrollando un software para que el proceso sea online y medible. El proceso de desarrollo tecnológico aún no se cierra, por lo que se podrán realizar sugerencias.

- 5) **Adecuación normativa (Artículo 23).** El artículo 23 se refiere al deber de reserva, tiene 2 problemas: (i) Los entrevistadores no pueden realizar procesos de formación continua, por lo cual se tramita la ley corta. El artículo 18 que habla de la comparecencia del entrevistador a la audiencia, trae como consecuencia que al momento de su citación no recordará, y tampoco verá la entrevista, por lo cual se están realizando ciertas adecuaciones, esto estará en un artículo 123 bis.
- 6) **Difusión y Sensibilización.** Faltan 161 días para la implementación de la ley, en este tiempo se debe realizar el cálculo de los entrevistadores, elaborar la última serie de protocolos, elaborar reglamento de la Ley Corta de Entrevista Video Grabadas, elaborar un plan de difusión, planes de jornadas de sensibilización de protocolos, simulaciones en regiones, sistematizar procesos de formación durante este año para la primera y segunda fase, sistematizar la proyección de salas para la segunda fase, desarrollar convenios para el préstamo de Salas, y finalmente generar los indicadores para la evaluación general del sistema.

Con esto se da término a la presentación, toma la palabra el Seremi Mella quien da la palabra a los asistentes para preguntas. El General de Carabineros, Sr. Machuca, consulta respecto a Williams por el plazo para habilitación de la sala, a lo que se responde que el jueves se fijarán plazos para habilitación de salas. También se señala la importancia de prueba de los sistemas, no pudiendo ocurrir que el sistema falle cuando se entre en vigencia.

Se señala la importancia que no se trata solo de la figura del entrevistador, sino que todo un equipo de atrás que debe ser cubierto por la instituciones debido a la falta de presupuesto, ante lo cual se destaca el esfuerzo, en especial del Ministerio Público y Poder Judicial quienes han debido aumentar su carga de trabajo para abocarse en la implementación de la presente ley.

Respecto a la evaluación de la formación continua, Fiscalía consulta si podrán realizar revisiones de las entrevistas que ya se están realizando, a lo que se responde que no, esto porque la ley no ha comenzado aún a regir, y se valora el esfuerzo, y se estima que es una muy buena práctica, y una forma fundamental de sensibilización, una manera de acerca a la gente a su implementación.

Se propone que cada institución genere canales de comunicación para superar interrogantes, problemas que se susciten en la aplicación de la ley y hacer más ágil su aplicación, nombrando para esto a una contraparte técnica. El seremi Mella se compromete a oficiar al momento de enviar el acta para que cada institución designe un titular y suplente para la operatividad en la implementación de la Ley.

El seremi Mella se refiere a la posibilidad de realizar un seminario para seguir sensibilizando sobre la presente ley, y llama a las diversas instituciones a continuar trabajando en pro de esto.

Siendo las 17.00 hrs se levanta la sesión.

#### 5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
1	Seremi Justicia y DD.HH	Enviar el acta y en conjunto con esto oficiar a las instituciones para que designen una contraparte técnica para la operatividad de la presente ley.

#### 6. Seguimiento de compromisos pendientes

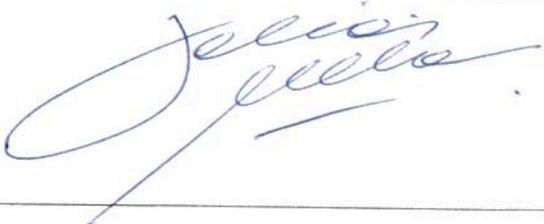
N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)

#### 7. Observaciones y/o comentarios

Se adjunta lista de asistencia y PPT impreso.

Nº	Temas

8. Firma Responsable.

<p>Fabián Mella Olivos Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Magallanes y Antártica Chilena</p>	
--	--